



472

Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Nombre Razón Social	CABALLERO DAZA EDGAR-EDUARDO
Ciudad	CÚCUTA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Código postal	54006000
Envío	RAZ6829403C0

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 969252

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 969252 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CABALLERO DAZA EDGAR-EDUARDO, propietario (s) del Predio Catastral No 010501680009000 ubicado en C 14N 11AE 52 MZ 69 LO 8 UR ZULIMA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos sesenta y un mil ochocientos Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CABALLERO DAZA EDGAR-EDUARDO, propietario(s) o poseedores(s) del inmueble de la referencia catastral No. 010501680009000 por la suma de: Quinientos sesenta y un mil ochocientos PESOS (\$561,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CABALLERO DAZA EDGAR-EDUARDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CABALLERO DAZA EDGAR-EDUARDO, Propietario(s) del predio No. 010501680009000 ubicado en C 14N 11AE 52 MZ 69 LO 8 UR ZULIMA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

RTO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaría de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

472

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

No recibidos

ALCALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 Fijado
 Hora: 8:00 a.m.
 12 MAY 2020
 Fecha: 26 MAY 2020
[Signature]

1 MAY 2020

